

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURIDICO,
FINANCIERO Y TECNICO ECONÓMICO.
INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No.001 de 2022**

OBJETO: Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios.

Elías Fernando Pulecio Guzmán-Director II – Técnico-Sucursal Ibagué. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 8600095786 -Correo: Elias.Pulecio@segurosdelestado.com

OBSERVACION 1: INTERMEDIARIO DE SEGUROS. *Solicitamos a la entidad indicar el nombre del asesor que acompaña a la entidad en este proceso de licitación.*

Respuesta: La Universidad del Tolima informa que el intermediario es la UNION TEMPORAL GERMAN RIOS Y CIA LTDA Y MEJIA Y CIA LTDA quienes tiene contrato vigente de intermediación de seguros.

OBSERVACION 2: EXPERIENCIA ESPECIFICA. *Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de la experiencia a 10 años.*

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a su observación en el sentido que la experiencia de cinco (5) años es suficiente para verificar este requisito con los proponentes.

OBSERVACION 3: GRUPOS ADICIONAL PARA CASCO BARCO Y SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO. *Solicitamos a la entidad la posibilidad que, a estos dos ramos, se le cree un grupo separado (tercer grupo). en su defecto que los bienes amparados por casco barco, se puedan otorgar las condiciones a través de todo riesgo equipo y maquinaria.*

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede la observación, se mantiene lo indicado en el pliego, las compañías interesadas deben presentar oferta para cada uno de los grupos y para las pólizas que conforman cada uno de ellos, toda vez que se busca la integralidad en el proceso y el manejo del programa de seguros.

¡Construimos la universidad que soñamos!

OBSERVACION 4: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL *Solicitamos a la entidad la posibilidad que la cobertura de estas pólizas sea bajo modalidad ocurrencia y sin retroactividad.*

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede la observación en la actualidad la póliza tiene retroactividad ilimitada y modificarla estaríamos dejando desprotegidos hechos sucedidos en vigencias anteriores.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ. Director Empresarial. Sucursal Ibagué-SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT: 8909034079 yballesteros@sura.com.co>

OBSERVACION 1: *Punto 7. Plazo de ejecución del contrato: informamos a la entidad que el inicio de la cobertura es del 17 de junio del 2022, no desde el 19 de junio como se informa en el pliego.*

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a la Observación y se modifica el inicio de vigencia a partir del 17 de junio del 2022 a las 00:00 horas.

OBSERVACION 2: *Favor indicarnos cuales son los porcentajes con base en los cuales podemos determinar los costos de legalización del contrato como son estampillas departamentales y tasa de recreación y deporte.*

Respuesta: La Universidad del Tolima indica que el valor de las estampillas corresponde al **2,5%** del valor del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla pro-electricificación rural equivalente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, estampillas pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA y estampilla pro-hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

OBSERVACION 3. *Punto 12 “obligaciones del contratista”, inciso 12. Parágrafo tercero: Sugerimos incluir que en caso de que los Reaseguradores que respaldan la cuenta decidan no continuar con la cuenta, no existirá obligación por parte de la Compañía Aseguradora de dar prorrogar o dar continuidad al contrato.*

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que esta condición ya se encuentra establecida en la invitación en la obligación numero 12: (...) **“Parágrafo Tercero:** En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga”

OBSERVACION 4: *Dadas las condiciones del programa en el cual se hace necesario la consecución de respaldo de reaseguradores a nivel internacional y el corto periodo de tiempo entre la fecha de respuesta de observaciones y la entrega de la propuesta, respetuosamente solicitamos que se estudie la posibilidad de prorrogar la fecha de entrega de la propuesta para el día 07 de junio del año en curso.*

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a la observación, por lo cual, las propuestas deberán ser entregadas el 31 de mayo del 2022 hasta las 2:00pm.

OBSERVACION 5: *Capitulo IV. Requisitos de participación. punto 15.2. Requisitos financieros: teniendo en cuenta el impacto de la pandemia en la economía y en los estados financieros de las empresas. Respetuosamente solicitamos estudiar la posibilidad de modificar el índice de endeudamiento habilitador en este proceso; dejándose como índice requerido menor o igual a 0.86.*

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a la observación, dado que el indicador se tomó teniendo en cuenta las especificaciones financieras ajustadas al mercado.

OBSERVACION 6: punto 15.3. Requisitos técnicos. Inciso 2 experiencia específica: Solicitamos que se disminuya a 3 el número de certificaciones requeridas para demostrar la experiencia específica

Respuesta: La Universidad del Tolima accede a la observación, se modifica el número de certificaciones a tres (3).

OBSERVACION 7: Observaciones a condiciones técnicas. INCENDIO 1. Solicitamos a la entidad dejar la aclaración de la cobertura de obras de arte y bienes arqueológicos como viene actualmente.

OBRAS DE ARTE Y BIENES ARQUEOLOGICOS

Valor asegurado máximo por obra de Arte o bien arqueológico es de \$300.000.000

Cobertura no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas materiales que sufran las obras de arte aseguradas y relacionadas, ya sean de propiedad del asegurado o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, que constituyan mercancías y/o contenidos dentro de los predios relacionados en la carátula de la póliza, siempre y cuando estos se originen en forma accidental, súbita e imprevista, como consecuencia directa de cualquiera de los eventos que a continuación se mencionan:

- Incendio y/o rayo, y el calor y el humo producidos por estos fenómenos.
- Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado.
- Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad y granizo.
- Daños por agua, anegación, inundación, deslizamiento y avalancha.
- Actos de autoridad competente tendientes a aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la póliza.
- Depreciación de la obra causada por alguno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Terremoto, temblor de tierra. erupción volcánica, tsunami o maremoto.
- Daños ocasionados por la manipulación, impericia, impactos físicos, daños ocasionados por terceros o por procesos de evacuación, contingencia y/o disturbios.
- Actos vandálicos, huelga, asonada, motín conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros y terrorismo.
- Sustracción con violencia.
- Sustracción sin violencia y/o sustitución.

Nota: Los conceptos con valor sublimitado como gastos adicionales y coberturas no incrementan el valor asegurado total de la póliza para daños materiales, estos se entenderán incluidos dentro del valor total mencionado.

Respuesta: La Universidad del Tolima accede a la observación, por lo cual, se modifica y anexa nuevamente el anexo técnico No 08.

OBSERVACION 8: RESPONSABILIDAD CIVIL: 1.Solicitamos a la entidad que la cobertura de a Responsabilidad civil por el uso de las bicicletas de propiedad de la Universidad del Tolima, se cubre las lesiones o daños que se causen a docentes y estudiantes cuando se encuentren utilizando las bicicletas de propiedad de la Universidad sublimitando a \$10.000.000 evento \$100.000.000 vigencia: la cobertura debe

operar en exceso para los estudiantes de la póliza de accidentes personales estudiantiles que tiene cada estudiante y para los docentes en exceso de la póliza AP que tiene contratada la Universidad.

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a la observación, teniendo en cuenta que ésta es una cláusula adicional que es objeto de puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la invitación, dejando a potestad del oferente su ofrecimiento de acuerdo con sus políticas de suscripción.

OBSERVACION 9: 2. *Dejar la siguiente aclaración en el siguiente texto, así se encuentra actualmente aclarada la cobertura. Aclaración: Se Aclara también que la realización de actividades aun sin conexión directa con su función principal, se otorgará previo a su realización si la entidad da aviso a la compañía para su estudio y aprobación. Texto del pliego: “ACLARACION A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas. “ Se Aclara también que la realización de actividades aun sin conexión directa con su función principal, se otorgará previo a su realización si la entidad da aviso a la compañía para su estudio y aprobación.*

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que esta condición en la actualidad está contratada de esta forma con ustedes y se ha venido contratando en los últimos tres (3) años sin ninguna dificultad, por esta razón no se acepta la Observación.

OBSERVACION 10: SERVIDORES PUBLICOS: 1. *Se solicita amablemente a la entidad que los Costos, cauciones y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control. \$ 40,000,000 persona/ vigencia y \$60.000.000 en el agregado vigencia. Haciendo parte del sublímite de gastos de defensa.*

Respuesta: La Universidad del Tolima accede a la Observación y se modificara al límite solicitado así: “Costos, cauciones y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control. \$ 40,000,000 persona/ vigencia y \$60.000.000 en el agregado vigencia. Haciendo parte del sublímite de gastos de defensa”

OBSERVACION 11: 2. *Se solicita amablemente a la entidad que los Costos de procesos, cauciones y gastos de honorarios \$ 40,000,000 persona/ vigencia y \$60.000.000 en el agregado. Haciendo parte del sublímite de gastos de defensa.*

Respuesta: La Universidad del Tolima accede a la Observación y se modificara al límite solicitado así: “Costos de procesos, cauciones y gastos de honorarios \$ 40,000,000 persona/ vigencia y \$60.000.000 en el agregado. Haciendo parte del sublímite de gastos de defensa”

OBSERVACION 12: 3. Se solicita a la entidad dejar como claridad que Para gastos de Defensa: esta Sublimitado al 30% por gastos de defensa toda y cada perdida y en agregado vigencia.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que esta condición está en los mismos términos en la invitación

OBSERVACION 13: INFIDELIDAD Y RIESGO FINANCIERO 1. Diligenciar formato de modelo de no siniestros.
2. Diligenciar formulario de covid-19

Respuesta: La Universidad del Tolima accede la Observación y publicara anexo.

OBSERVACION 14: MANEJO. 1. Caja Menores: respetuosamente sugerimos que no sea solicitada como amparo y cobertura obligatoria y se cambie a amparo y cobertura adicional y se permita Sublimitar a \$50.000.000 evento/vigencia

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que las cajas menores se deben ampara al 100% de cada caja menor las cuales relacionamos sus montos así:

1. **Sede Central:** Hasta Cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. **Fondo de investigaciones y Desarrollo Científico:** Hasta Treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3. **Granjas:** Hasta Once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
4. **Centro Forestal Tropical Pedro Antonio Pineda "Bajo Calima":** Hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
5. **Centro Universitario Hospital Veterinario:** Hasta Once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
6. **Instituto de Educación a Distancia IDEAD:** Hasta Treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
7. **Rectoría:** Hasta Veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

OBSERVACION 15: RIESGO CIBERNETICO: 1. Solicitamos a la entidad aclarar que se cubre la Responsabilidad por empresas contratistas con quien se tenga un contrato por escrito dentro de las coberturas obligatorias.

Respuesta: La Universidad del Tolima accede a la observación, por lo cual, se modifica y anexa nuevamente el anexo técnico No 08.

OBSERVACION 16: 2. En el formulario se indica que alguna aseguradora ha cancelado o no ha renovado una póliza que proporcione la misma cobertura o cobertura similar a la que solicita el seguro, informar porque se presentó esta situación.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que este fue un error de escritura teniendo en cuenta que este ramo solo se ha contratado con SURA y ninguna vez ha sido negado por ustedes.

OBSERVACION 17: 3. Por favor confirmar los ingresos y número de empleados de la Universidad.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara la información así:

- Número de empleados: 813
- Ingresos 2021: \$141.743.528.000

OBSERVACION 18: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA. 1. Excluir de las carreras cubiertas Medicina Veterinaria.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que la Universidad requiere cubrir este tipo de riesgos de acuerdo con los programas ofertados.

OBSERVACION 19: 2. Se solicita amablemente a la entidad que se mantenga la Retroactividad 5 años como viene actualmente mas no que sea ilimitada.

Respuesta: La Universidad del Tolima accede a la observación, por lo cual, se modifica y anexa nuevamente el anexo técnico No 08.

OBSERVACION 20: 3. Solicitamos a la entidad mantener el deducible que se tiene actualmente en el ramo, todo evento 3% del valor de la perdida sin mínimo.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que los deducibles se evaluarán de acuerdo con las tablas establecidas en los criterios de evaluación, por tal motivo no es objeto de modificación.

OBSERVACION 21: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES - PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PSS. 1. Solicitamos amablemente a la entidad eliminar de la cobertura de la póliza el suministro de comidas, bebidas ya que la misma no es objeto de cobertura y actualmente no viene cubierto.

RESPUESTA: La Universidad del Tolima accede a la observación, por lo cual, se modifica y anexa nuevamente el anexo técnico No 08.

¡Construimos la universidad que soñamos!

OBSERVACION 22: 2. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar que la modalidad en que opera la Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hostales es Reclamación (claims made) Fecha de retroactividad: Inicio de Vigencia. Como viene actualmente.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que es una póliza de MOLIDAD CLAIMS MADE la retroactividad en este caso hace referencia a la primera póliza expedida la cual Inicio el 19 de Julio del 2021.

OBSERVACION 23: MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTA: 1. Solicitamos a la entidad que la cobertura de movilización por sus propios medios en el territorio colombiano se mantenga máximo 300 km. Así viene actualmente.

Respuesta: La Universidad del Tolima accede a la observación, por lo cual, se modifica y anexa nuevamente el anexo técnico No 08.

OBSERVACION 24: 2. Favor informarnos el Modelo de la maquinaria y los predios donde se encontrará ubicada

Respuesta: La Universidad del Tolima que la maquinaria se encuentra relacionada en la presente invitación y se encuentra ubicada en los predios relacionados como asegurados.

Luis Eduardo Quiñones Díaz. Director de Negocios Estatales-Allianz Colombia NIT: [8600261825-luis.quinonez@allianz.co](https://www.allianz.com.co)

OBSERVACION 1: Agradecemos a la entidad prorrogar la fecha de entrega de las ofertas para el día 7 de junio, a las 4:00 pm, teniendo en cuenta que el establecido de acuerdo con el cronograma para el proceso es insuficiente para alcanzar a recibir términos de reaseguro y presentar la oferta.

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a la observación, por lo cual, las propuestas deberán ser entregadas el 31 de mayo del 2022 hasta las 2:00pm

OBSERVACION 2. Agradecemos a la entidad modificar la forma de pago a dentro de los treinta días (30) días siguientes una vez legalizado el contrato, entregadas las pólizas, con facturas y respectivos soportes.

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a la observación. En razón a los trámites administrativos internos que tiene la Universidad

OBSERVACION 3. Agradecemos a la Entidad eliminar la obligación de suscripción de la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 7 inciso 5 y el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 en el artículo 5.1.8, establecen que "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros...". adicionalmente teniendo en cuenta que las pólizas de seguros son contratos que, en caso de ser incumplidos por la aseguradora, se le da aplicación a las sanciones contenidas en el Código de Comercio.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que la garantía es indispensable para la cobertura del riesgo de obligaciones contractuales por tal motivo se mantiene lo solicitado.

OBSERVACION 4. Agradecemos validar la información financiera tomando el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021, que se ve reflejado en el registro único de Proponentes (RUP) de cada proponente, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para garantizar una selección adecuada.

Respuesta: La Universidad del Tolima accede a la observación y procede a expedir anexo modificatorio.

OBSERVACION 5. Índice de Endeudamiento Agradecemos a la entidad, modificar El Índice de Endeudamiento de manera que sea menor o igual a 0.90, lo anterior teniendo en cuenta que por disposición de la Superintendencia Financiera las compañías de seguros debemos constituir Reservas Técnicas sobre los riesgos en curso que nos permitan garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones en caso de siniestros futuros; dichas reservas corresponden a una cuenta del pasivo que no necesariamente refleja una obligación real de la compañía sino una provisión que se liberará al momento en que se devengue la prima correspondiente.

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a la observación dado que el indicador se tomó teniendo en cuenta las reservas técnicas considerando que el solicitado está ajustado al mercado.

OBSERVACION 6. Amablemente solicitamos a la entidad extender plazo de entrega de las ofertas para el día 02/06/2022, puesto que la expedición de adendas finales y observaciones es el 25 de Mayo y la oferta cierra al siguiente día.

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a la observación, por lo cual, las propuestas deberán ser entregadas el 31 de mayo del 2022 hasta las 2:00pm

OBSERVACION 7. Agradecemos a la entidad suministrar formatos editables para la entrega de la oferta, formatos de condiciones básicas obligatorias, formato de condiciones complementarias, formato de deducibles, entre otros necesarios para la entrega de licitación.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que los formatos son los publicados en la oferta.

OBSERVACION 8. Amablemente solicitamos a la entidad favor indicarnos intermediario(s) del programa de seguros y el porcentaje de participación, adicional el porcentaje de comisión.

Respuesta: La Universidad del Tolima Se informa que el intermediario es la UNION TEMPORAL GERMAN RIOS Y CIA LTDA Y MEJIA Y CIA LTDA quienes tiene contrato vigente de intermediación de seguros.

OBSERVACION 9. Amablemente solicitamos a la entidad disponer de fechas para realizar inspección, durante el proceso de adjudicación y contratación del programa de seguros, dichas inspecciones dependen del valor asegurado suministrado por riesgo de la entidad.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que en caso de ser adjudicados se programara las inspecciones a los riesgos, sin embargo, aclaramos que las condiciones particulares incluyen cláusula de conocimiento de riesgos.

OBSERVACION 10. Agradecemos a la entidad aclarar si el presupuesto mencionado, contempla todos los gastos tales como el IVA, estampillas entre otros, si se tienen demás gastos mencionar los conceptos y los

porcentajes de la totalidad de los gastos y contemplar en el presupuesto descrito, ya que las aseguradoras debemos realizar los cálculos completos de tarifa.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que el valor del presupuesto corresponde al costo de las primas incluido IVA, demás gastos adiciones son del resorte del oferente de acuerdo con el tipo y clasificación de empresas.

OBSERVACION 11. Agradecemos a la entidad incluir el siguiente texto en dado caso de prorrogas:

SINIESTRALIDAD = $(\text{Siniestros pagados} + \text{Siniestros pendientes}) + 10\% \text{ IBNR} \times 100$
Primas Devengadas Netas

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que en las obligaciones ya se encuentra establecido el criterio de siniestralidad.

Condiciones técnicas Todo riesgo Daño Material.

OBSERVACION 12. Amablemente solicitamos a la entidad indicar formato de valores asegurables para el presente proceso, teniendo en cuenta que en los formatos suministrados no se identifican condiciones técnicas obligatorias, condiciones complementarias, deducibles ni anexos de valores asegurados. Agradecemos por favor suministrar Relación de riesgos con valores consolidados por Items, en formato Excel y/o editable, donde indique el valor de los ítems, (Equipo Eléctrico, Muebles y enseres, maquinaria y equipo, mercancías, dinero, obras civiles, obras entre otros) e incluir ciudad, Municipio, departamento con nomenclatura completa calle y/o carrera y/o Kilometro, con el fin de poder establecer cúmulos para cada riesgo, de acuerdo a lo dispuesto en lo estipulado por la Superfinanciera.

Teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación, listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar: *universidad que soñamos!*



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 y 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas in situ o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que Allianz hace parte de los asegurados del programa de seguros actual desde hace más de tres (3) años por cuanto deben conocer plenamente los riesgos objeto del seguro en caso de requerir información adicional y en caso de ser adjudicados podrán ser inspeccionados y recopilar información que requieren para dar cumplimiento a lo solicitado.

OBSERVACION 13. Agradecemos a la entidad indicarnos si se tiene valor asegurable para terrenos, los cuales deben hacer parte de la estructura de los edificios asegurados, y/o de terrenos correspondiente a las edificaciones a asegurar, si son lotes y/terrenos no construidos y/o desocupados de propiedad del asegurado, en caso de no formar parte de la edificación, solicitamos excluir terrenos como ítem asegurado, o en su lugar aclarar que únicamente se cubren los gastos de adecuación

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que Suelos y terrenos hacen parte de una condición particular objeto de puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación.

OBSERVACION 14. Agradecemos a la entidad indicar relación de obras civiles terminadas mencionando nomenclatura completa en formato editable e indicar si las mismas se encuentran terminadas al 100%

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que las obras civiles están relacionadas en los anexos técnicos.

OBSERVACION 15. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que los gastos operan dentro del valor asegurado y no en adición a este, ya que afectaría tarificación y aumento de cúmulos en el riesgo.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que los gastos adicionales hacen parte de una condición particular objeto de puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación.

OBSERVACION 16. Agradecemos nos confirmen si la entidad cuenta con avalúo de los bienes a asegurar no superiores a dos años de su realización o informar la fecha, incluyendo las obras de arte, suministrar avalúo de los 5 ítems de mayor valor tanto opera para daño material y el ramo de maquinaria y equipo.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que los valores asegurados son los reportados en el anexo técnico sin relación detallada de bienes tal como viene contratado en la actualidad.

OBSERVACION 17. Agradecemos a la entidad suministrar relación de siniestralidad últimos 5 años, desde el 2017, informando causa del siniestro, año, siniestros pagados, siniestros en reserva e incurrido (pagos + reserva) en formato Excel y/o editable.

Respuesta: La Universidad del Tolima acceso a la observación y se publicara la siniestralidad (Anexo)

OBSERVACION 18. Amablemente solicitamos a la entidad aclararnos si ha tenido altercados para la cobertura de Amit .

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que no hemos tenido altercados para esta cobertura.

OBSERVACION 19. De acuerdo a relación de pólizas del grupo 1, agradecemos a la entidad suministrar valor asegurado, relación de maquinaria y equipo amarilla, indicando valor, descripción de la maquinaria, año de fabricación, marca y ubicación.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que la relación esta publicada con el anexo técnico.

OBSERVACION 20. Amablemente solicitamos a la entidad, suministrar información acerca de los protocolos de mantenimiento, informar si se tiene mantenimiento, predictivo, preventivo y correctivo para bienes de la póliza todo riesgo daño material y maquinaria y equipo.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que se tienen contratos de manteniendo e igualmente la Universidad cuenta en su nómina con personal capacitado para estas labores de acuerdo a los bienes y bajo las condiciones particulares existentes.

OBSERVACION 21. Amablemente agradecemos informar si se tienen bienes fuera del territorio nacional.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que no se tiene bienes fuera del territorio nacional.

OBSERVACION 22. Amablemente solicitamos a la entidad favor incluir las siguientes exclusiones para daño materia y maquinaria y Equipo:

EXCLUSIONES: No será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones del condicionado general de la póliza y además por la pérdida y cualquier tipo de siniestro, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que fuese causado por y/o provengan de: así como de las siguientes:

32.1 Responsabilidad Civil del producto por lesiones corporales, enfermedades o dolencias relacionadas con la sangre y los productos sanguíneos

32.2 Enfermedades Contagiosas: I. Esta póliza, es sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. En consecuencia, y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, sea atribuible o que ocurra concurrentemente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.

II. Para los propósitos de este anexo, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba: (ii.i) para una enfermedad transmisible, o (ii.ii) cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha enfermedad transmisible.

III. Como se usa en el presente documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo cuando: (iii.i) la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y (iii.ii) el método de transmisión, ya sea directa o indirecta, incluye, entre otros, transmisión aérea, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y (iii.iii) la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con dañar la salud

humana o el bienestar humano o puede causar o amenazar con dañar, deteriorar, perder valor, comerciar o perder el uso de la propiedad asegurada en virtud del presente.

1. IV. Este anexo se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras asistencias de cobertura

33.3 Eventos Cibernéticos:

No obstante, cualquier disposición en contrario en la póliza o en cualquier endoso que haga parte de la misma, queda entendido y acordado que:

l) Esta póliza no cubre daño alguno o pérdida derivada de un evento cibernético.

Para los propósitos de la presente exclusión:

- Se entiende por evento cibernético la fuga, destrucción, o alteración y/o o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos, cualquiera que sea la causa (incluyendo, pero sin limitarse a VIRUS COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO).

- “Tratamiento” se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.

- Datos significa datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a Datos Personales, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica...

• o “Datos Personales” significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características:

(i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- VIRUS COMPUTACIONAL significa un conjunto de instrucciones contaminantes, dañinas o similares, o de códigos no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos, programables u otros, introducidos maliciosamente y no autorizados, que se auto propaguen a través de sistemas computacionales o redes de cualquier naturaleza. Entre los VIRUS COMPUTACIONALES se incluyen “caballos de Troya”, “gusanos” y “bomba de tiempo o lógicas”

- GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier:

a. Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en la póliza según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o

b. Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil.

II) Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato.

o Lista de Riesgos: A.) Fuego B) Explosión

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que el oferente debe tener en cuenta las condiciones particulares y obligatorias exigidas para cada ramo.

MANEJO Y RCE. OBSERVACION 23. Por favor informar el valor asegurado en cajas menores.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que las cajas menores se deben ampara al 100% de cada caja menor las cuales relacionamos sus montos así:

1. **Sede Central:** Hasta Cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. **Fondo de investigaciones y Desarrollo Científico:** Hasta Treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3. **Granjas:** Hasta Once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
4. **Centro Forestal Tropical Pedro Antonio Pineda "Bajo Calima":** Hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
5. **Centro Universitario Hospital Veterinario:** Hasta Once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
6. **Instituto de Educación a Distancia IDEAD:** Hasta Treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
7. **Rectoría:** Hasta Veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

OBSERVACION 24. Por favor informar el número de empleados actuales

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que en las condiciones técnicas del ramo se indica: 813 empleados de planta de la Universidad, los miembros del consejo superior, miembros del comité de contratación y demás personas que se vinculen a la Universidad

OBSERVACION 25. Confirmar el valor de los ingresos del año 2021 y los proyectados para el 2022.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara la información así:

- Ingresos 2021: \$141.743.528.000
- Ingresos 2022: \$145.638.571.780

OBSERVACION 26. Agradecemos confirmar si aplica pago de estampillas y sus porcentajes.

Respuesta: La Universidad del Tolima indica que el valor de las estampillas corresponde al **2,5%** del valor del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla pro-electricificación rural equivalente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, estampillas pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA y estampilla pro-hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

OBSERVACION 27. Agradecemos incluir cláusula para revisión de términos si la siniestralidad supera el 50% de la prima.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que esto ya fue tenido en cuenta en las obligaciones contractuales.

OBSERVACION 28. Agradecemos informar la siniestralidad de los últimos cinco años.

Respuesta: La Universidad del Tolima acceso a la observación y se publicara la siniestralidad (Anexo)

29. Agradecemos Informar si con motivo de las marchas y/o manifestaciones presentadas en el país han tenido eventos que puedan afectar la cobertura de RC.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que en los eventos presentados no se ha tenido afectación alguna con respecto al ramo RC.

RCE: OBSERVACION 30. Agradecemos informar las Protecciones de seguridad física e industrial con las que cuenta.

Respuesta: la Universidad del Tolima, cuenta con un sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo con políticas definidas acordes con las actividades institucionales, de igual forma se dispone de con una aseguradora de Riesgos laborales, con la que se desarrollan actividades pertinentes al cuidado integral de los servidores públicos

OBSERVACION 31. Agradecemos incluir la siguiente exclusión “Se excluye cualquier reclamación derivada del daño ecológico y responsabilidad civil ambiental”.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que no se modifica ni se acepta nada diferente a lo indicado en los criterios técnicos. ¡Construimos la universidad que soñamos!

OBSERVACION 32. Agradecemos aclarar que tan frecuente son las labores de mantenimiento a predios asegurados.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que las labores de mantenimiento se realizan de manera periódica, conforme el plan de mantenimiento anual.

OBSERVACION 33. ¿Agradecemos informar si la Universidad está certificada con ISO 9000?; o con cuáles otras compañías están certificadas?

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que la Universidad está certificada con ISO 9001.

Sara Mayerly Cubides Ladino. Profesional Sector Estado y Licitaciones Líneas Comerciales, **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** NIT: : 860.002.184-6- sara.cubides@axacolpatria.co

GENERALIDADES: OBSERVACION 1: Se solicita a la entidad incluir en la Minuta del contrato la siguiente obligación a cargo del contratante:

Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que la obligación de ser necesaria, tras verificación de la cuenta de cobro, se desarrollara en virtud de la naturaleza del contrato y las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporaron.

OBSERVACION 2: Se solicita a la entidad confirmar las estampillas del proceso

Respuesta: La Universidad del Tolima indica que el valor de las estampillas corresponde al **2,5%** del valor del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla pro-electrificación rural equivalente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, estampillas pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA y estampilla pro-hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

OBSERVACION 3: Se solicita a la entidad confirmar el intermediario del proceso

Respuesta: Se informa que el intermediario es la UNION TEMPORAL GERMAN RIOS Y CIA LTDA Y MEJIA Y CIA LTDA quienes tiene contrato vigente de intermediación de seguros

OBSERVACION 4: Se solicita a la entidad correr cronograma para el 03 de junio de 2022 dada la proximidad del cierre. Para así poder garantizar un análisis adecuado del proceso

Respuesta: La Universidad del Tolima no accede a la observación, por lo cual, las propuestas deberán ser entregadas el 31 de mayo del 2022 hasta las 2:00pm

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA

OBSERVACION 5. Se solicita a la entidad crear un grupo independiente para la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE

FARMACIA Y DE ENFERMERÍA lo anterior teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros cuentan con el aval de la superintendencia financiera para la suscripción de este tipo de pólizas, la aceptación de esta observación ampliara la pluralidad de oferentes.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación se mantiene lo indicado en el pliego, las compañías interesadas deben presentar oferta para cada uno de los grupos y para las pólizas que conforman cada uno de ellos, toda vez que se busca la integralidad en el manejo del programa de seguros.

OBSERVACION 6. En caso de ser aceptada la observación anterior, agradecemos establecer un presupuesto para la póliza el ramo.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación se mantiene lo indicado en el pliego, las compañías interesadas deben presentar oferta para cada uno de los grupos y para las pólizas que conforman cada uno de ellos, toda vez que se busca la integralidad en el manejo del programa de seguros.

SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO

OBSERVACION 7: Se solicita a la entidad crear un grupo independiente para la póliza de SEGURO DE SEGURO DE RIESGO CIBERNETICO lo anterior teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros cuentan con el aval de la superintendencia financiera para la suscripción de este tipo de pólizas, la aceptación de esta observación ampliara la pluralidad de oferentes

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación se mantiene lo indicado en el pliego, las compañías interesadas deben presentar oferta para cada uno de los grupos y para las pólizas que conforman cada uno de ellos, toda vez que se busca la integralidad en el manejo del programa de seguros.

OBSERVACION 8: En caso de ser aceptada la observación anterior, agradecemos establecer un presupuesto para la póliza el ramo

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación se mantiene lo indicado en el pliego, las compañías interesadas deben presentar oferta para cada uno de los grupos y para las pólizas que conforman cada uno de ellos, toda vez que se busca la integralidad en el manejo del programa de seguros.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES PSS

Se solicita a la entidad crear un grupo independiente para la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES PSS lo anterior teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros cuentan con el aval de la superintendencia financiera para la suscripción de este tipo de pólizas, la aceptación de esta observación ampliara la pluralidad de oferentes.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación se mantiene lo indicado en el pliego, las compañías interesadas deben presentar oferta para cada uno de los grupos y para las pólizas que conforman cada uno de ellos, toda vez que se busca la integralidad en el manejo del programa de seguros

OBSERVACION 9: En caso de ser aceptada la observación anterior, agradecemos establecer un presupuesto para la póliza el ramo.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación se mantiene lo indicado en el pliego, las compañías interesadas deben presentar oferta para cada uno de los grupos y para las pólizas que conforman cada uno de ellos, toda vez que se busca la integralidad en el manejo del programa de seguros.

OBSERVACION 10: EDEUDAMIENTO: Cordialmente se solicita a la entidad sea modificado el siguiente indicador financiero con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes toda vez que para poder hacer análisis de favorabilidad es necesario que existan varias propuestas desde las cuales se pueda hacer un estudio objetivo de las propuestas que se llegaren a presentar, de tal manera que la entidad elija la que le sea más favorables a sus intereses de aseguramiento, sin viciar el proceso con favorecimientos. En este sentido solicitamos que se permita que el indicador ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO sea menor o igual a 88%.

indicador	índice requerido
índice de endeudamiento	menor o igual al 88%

Es importante mencionar que los pasivos de las entidades aseguradoras incluyen el valor de las reservas técnicas que se constituyen por ley y que, al contrario de significar un mal desempeño, significa un manejo adecuado y responsable de los riesgos que se asumen. Por lo anterior agradecemos atender la solicitud o permitir excluir dichas reservas del indicador para aislar esta directriz de la SUPERFINANCIERA.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que el indicador se tomó teniendo en cuenta las reseras técnicas considerando que el solicitado está ajustado al mercado.

TODO RIESGO DAÑO MATERIALES

OBSERVACION: Se solicita a la entidad publicar la relación de los valores asegurados de SEMOVIENTES y relación de tallada

- Se solicita a la entidad eliminar de SEMOVIENTES:
- Sacrificio necesario o de urgencia por enfermedad no epizoótica o accidente.
- Exclusión de pérdidas y/o daños como consecuencia de Enfermedades epidémicas
- Exclusión de daños como consecuencia de un accidente, entendiéndose este como ocasionados por eventos diferente de Incendio y líneas aliadas.
- Exclusión de eventos fitosanitarios y eventos epidémicos.
- Hurto Simple y Calificado
- Terrorismo
- Cobertura automática para nuevos semovientes, incluidos nacimientos, compras o recibo por cualquier concepto con plazo aviso de 90 días

Respuesta: SE ACLARA, que la relación de bienes asegurados es la publicada en los anexos técnicos con valores globales.

OBSERVACION 12: Solicitamos a la entidad enviar relación detallada, ubicación y valor individual. de Bienes de arte y cultura, cuadros y obras de arte, objetos valiosos. Así mismo confirmar si están fuera de predios y son cuenta con vigilancia 24/7.

Respuesta: SE ACLARA, que la relación de bienes asegurados es la publicada en los anexos técnicos con valores globales. Se encuentran dentro de los predios y cuentan con vigilancia 24/7.

OBSERVACION 13. Se solicita a la entidad publicar relación detallada de Contenidos Especiales Así mismo confirmar si están fuera de predios y son cuenta con vigilancia 24/7.

Respuesta: SE ACLARA, que la relación de bienes asegurados es la publicada en los anexos técnicos con valores globales. Se encuentran dentro de los predios y cuentan con vigilancia 24/7.

Guillermo Alonso Pinto Rubiano. Analista Senior de Licitaciones. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS. NIT: 860.037.013-6 - gpinto@segurosmundial.com.co

OBSERVACION 1: Con el fin de promover la pluralidad de oferentes solicitamos amablemente a la Entidad aceptar la presentación de propuestas parciales por grupo.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo indicado en el pliego, las compañías interesadas deben presentar oferta para cada uno de los grupos y para las pólizas que conforman cada uno de ellos, toda vez que se busca la integralidad en el manejo del programa de seguros.

OBSERVACION 2: Favor informar si aplica el pago de impuestos municipales y/o departamentales como el pago de estampillas y cuál es su porcentaje.

Respuesta: La Universidad del Tolima indica que el valor de las estampillas corresponde al **2,5%** del valor del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla pro-electrificación rural equivalente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, estampillas pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA y estampilla pro-hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

OBSERVACION 3. Agradecemos informar si cuentan con intermediario para el presente proceso y cuál es el porcentaje de comisión esperado.

Respuesta: Se informa que el intermediario es la UNION TEMPORAL GERMAN RIOS Y CIA LTDA Y MEJIA Y CIA LTDA quienes tiene contrato vigente de intermediación de seguros.

OBSERVACION 4. Agradecemos a la Entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta alguna enfermedad de alto riesgo, en caso afirmativo detallar para poder determinar el riesgo.

Respuesta: SE ACLARA que las condiciones particulares incluyen CONTINUIDAD, NO APLICACIÓN DE PREEXISTENCIAS a su vez no tenemos conocimiento de este tipo de enfermedades en los asegurados actuales.

OBSERVACION 5. Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, en donde se indique como mínimo la siguiente información:

Ramo afectado
Amparo afectado
Causa del siniestro
Fecha de ocurrencia
Fecha de aviso
Número de póliza
Vigencia de la póliza afectada
Valor pagado a la fecha
Valor en reservas a la fecha
Valor de Incurridos totales

Respuesta: La Universidad del Tolima acceso a la observación y se publicara la siniestralidad (Anexo)

OBSERVACION 6. Con el fin de realizar un análisis adecuado del riesgo agradecemos publicar el listado de asegurados indicando nombre, fecha de nacimiento y valor asegurado.

Respuesta: La Universidad del Tolima acceso a la observación y se publicara la siniestralidad (Anexo)

OBSERVACION 7. Clausulas adicionales: por favor suministrar el texto completo de las clausulas adicionales requeridas o en su defecto aclarar que aplican los textos del clausulado de la compañía adjudicataria.

Respuesta: La Universidad del Tolima aclara que las condiciones adicionales se evaluaran de acuerdo con los criterios de evaluación.

Para la presente se firma a los 27 días del mes de mayo de 2022.

¡Construimos la universidad que soñamos!

Original Firmado

Original Firmado

MARIA DELFA TAMAYO AVILA
Directora Servicios Institucionales

HERMEL ALFONSO HUERTAS ARAMENDIZ
Profesional Universitario